

Panamá, 21 de agosto de 2024
Nota No. 096-DEPROCA-2024

Licenciada
ITZY ROVIRA.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Respetada Licenciada Rovira:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0142-2008-2024**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**CANTERA LUPITA**", a desarrollarse en los corregimientos de Juan Díaz, distrito de Antón y provincia de Coclé; presentado por el promotor : **PROYECTOS DEL NORTE, S.A.**, con número de registro de expediente: **DEIA-II-M-059-2024**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

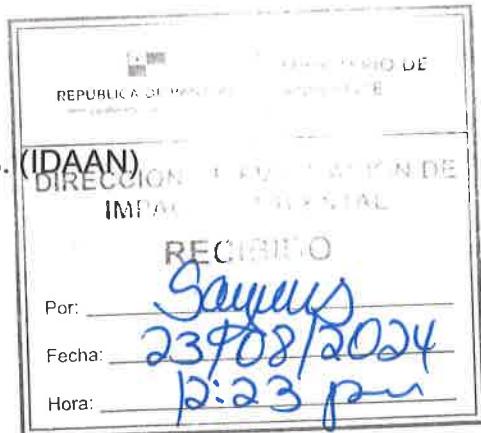
Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

por: *Cinoyat Fons*
Jaisseth González

Jefa del Departamento de
Protección y Control Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales. (IDAAN)

JGP/ls
Fuentes



Panamá, 21 de agosto de 2024
Nota No. 096-DEPROCA-2024

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0142-2008-2024**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“CANTERA LUPITA”**, a desarrollarse en los corregimientos de Juan Díaz, distrito de Antón y provincia de Coclé; presentado por el promotor : **PROYECTOS DEL NORTE, S.A.**, con número de registro de expediente: **DEIA-II-M-059-2024**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, con número de registro de expediente **DEIA-II-M-059-2024**, en el portal PREFACIA, del Ministerio de Ambiente podemos resaltar lo siguiente:

- Dentro del EIA del proyecto indican en el área de competencia del IDAAN, en cuanto al ~~suministro de agua potable en las fases de operación y construcción~~ lo siguiente: “*Servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)*:

Agua: El área de proyecto suministrará agua potable para el personal de planta a través de bidones comerciales de 5 galones, comprada al comercio local.”, donde queda detallado que no se abastecerán por ningún sistema de acueducto de la institución, por lo cual no se tiene objeción.

- En cuanto a la disposición de los desechos líquidos sanitarios generados por el personal que laborará en las etapas de construcción y operación indican lo siguiente: “*La generación de desechos líquidos esperado durante estas etapas se refiere a aquellas aguas sanitarias generadas por el personal de proyecto. Para tal fin,*

Panamá, 21 de agosto de 2024
Nota No. 096-DEPROCA-2024

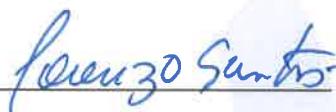
durante la construcción de la obra se mantendrán baños portátiles para el uso del personal de campo.”

Por lo cual no se requiere de un sistema de tratamiento que tenga que cumplir con los parámetros de descarga a sistemas de alcantarillados o cuerpo o masas de agua.

Donde la institución tampoco tiene objeción al desarrollo del proyecto.

Tomando en cuenta de manera general que ante lo descrito dentro del Estudio de Impacto Ambiental, tanto en el abastecimiento de agua potable, como el manejo de las aguas residuales, en las fases del proyecto descritas, el IDAAN no tiene comentario ni observaciones.

Revisado por:


Lorenzo Santos

Evaluador Ambiental